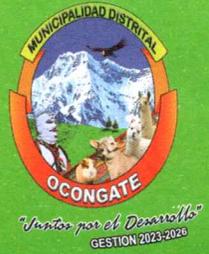




MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 083-2025-GM-MDO/Q

Ocongata, 07 de Abril del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

El **EXPEDIENTE N° 2807-2025**, de fecha 03 de Abril del 2025, emitido por la Abog. PATRICIA SORIA TORRES – Presidenta de la Asociación de Regidoras del Cusco – AREC; el **INFORME N° 016-2025-SA-MDO/Q/C**, de fecha 07 de Abril del 2025, suscrito por la Sra. ADRIANA QUIJHUA TURPO – Secretaria de Alcaldía; el **INFORME N° 145-2025-OGACGD-MDO/Q**, de fecha 07 de Abril del 2025, suscrito por el Abog. FREDY CHOQUEHUANCA QUISPE – Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documento;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF - Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, establece que; "Los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país;

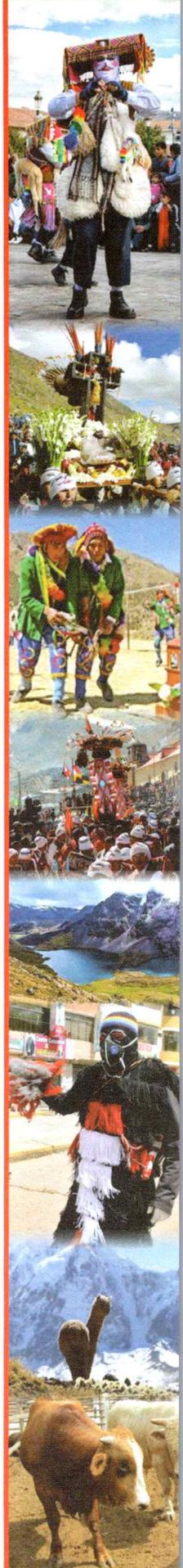
Que, el artículo 3° del presente Decreto Supremo, señala que, para la rendición de cuentas, las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

Que, mediante el **EXPEDIENTE N° 2807-2025**, de fecha 03 de Abril del 2025, emitido por la Abog. PATRICIA SORIA TORRES – Presidenta de la Asociación de Regidoras del Cusco – AREC, hace extensiva la invitación a las regidoras del Concejo Municipal para el segundo taller sobre: **IMPORTANCIA DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD Y EQUIDAD Y MECANISMOS PARA OPTIMIZAR EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA GESTIÓN MUNICIPAL**, que se llevara a cabo los días 11 y 12 de abril en el lugar Municipalidad Provincial de Cusco y en la casa Campesina (Av. Tullumayu 274).

Que, mediante el **INFORME N° 016-2025-SA-MDO/Q/C**, de fecha 07 de Abril del 2025, suscrito por la Sra. ADRIANA QUIJHUA TURPO – Secretaria de Alcaldía, para participar en la invitación al segundo taller de AREC del 2025. **IMPORTANCIA DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD Y EQUIDAD Y MECANISMOS PARA OPTIMIZAR EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA GESTIÓN MUNICIPAL**.

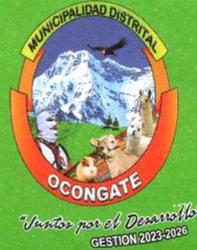
SALIDA

VIERNES, 11 DE ABRIL DEL 2025 DE OCONGATE - CUSCO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RETORNO		SABADO, 12 DE ABRIL DEL 2025 DE CUSCO - OCONGATE		
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	VIÁTICOS POR DÍA S/.	02 DIAS	TOTAL
1	CELIA YUCRA MAMANI	S/. 160.00	S/. 320.00	S/. 320.00
			TOTAL	S/. 320.00

Que, mediante el **INFORME N° 145-2025-OGACGD-MDO/Q**, de fecha 07 de Abril del 2025, suscrito por el Abog. FREDY CHOQUEHUANCA QUISPE – Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documento, remite el informe emitido por Secretaria de Alcaldía, para la asignación de viáticos para la Sra. Regidora CELIA YUCRA MAMANI, quien viajara a la Región del Cusco, para participar en el segundo taller de AREC del 2025, en la cual se abordara el tema de la **IMPORTANCIA DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD Y EQUIDAD Y MECANISMOS PARA OPTIMIZAR EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA GESTIÓN MUNICIPAL**.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007 A-2025-A-MDO/Q**, de fecha 06 de Enero del 2025 y de más normas afines, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, los viáticos para la Sra. Regidora **CELIA YUCRA MAMANI** de la Municipalidad Distrital de Ocongata, que viajara a la Región del Cusco, para participar en el segundo taller de AREC del 2025, en la cual se abordara el tema de la **IMPORTANCIA DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD Y EQUIDAD Y MECANISMOS PARA OPTIMIZAR EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA GESTIÓN MUNICIPAL**, su salida será desde el **DIA 11 DE ABRIL DEL 2025** con retorno del **DIA 12 DE ABRIL DEL 2025**, afecto a la Meta 27 "**NORMAR Y FISCALIZAR LA CONDUCCIÓN MUNICIPAL**" con fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal; asignado por el monto de **S/. 320.00 (TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES)**, con el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	VIÁTICOS POR DÍA S/.	02 DIAS	TOTAL
1	CELIA YUCRA MAMANI	S/. 160.00	S/. 320.00	S/. 320.00
			TOTAL	S/. 320.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR, al Responsable de los Viáticos, efectuar la Rendición de Cuenta documentada, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán estar emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Ocongata, con RUC N° 20195499765, en un plazo no mayor a (10) diez hábiles, después de concluida la actividad materia de viatico;

ARTÍCULO TERCERO. - INDICAR, que ante incumplimiento de rendir cuenta dentro del plazo exigido, se procederá de acuerdo a derecho;

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y demás áreas orgánicas involucradas en el cumplimiento de la misma, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO

[Firma]

Geluz Gerson Peña Choque
DNI: 7366639
GERENTE MUNICIPAL

